

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO
PLATO - MAGDALENA

Plato, ocho (08) de julio de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO DE IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: AURA JUDITH MOLINA DE CASTRO
Demandado: ROSARIO TORRES CASTRO Y OTRO.
Radicación: 2023-00240

A S U N T O

De acuerdo al informe secretarial y que la judicatura en auto que antecede decretó la inadmisión en los términos del artículo 90 del CGP, sin que la parte interesada corrigiera los defectos de su demanda, esta se rechazará.

En consecuencia, se

R E S U E L V E:

1. **Rechazar la demanda de la referencia**, de acuerdo con lo motivado en esta providencia.
2. **Hágase** el desglose de la demanda junto con sus anexos y devuélvase
3. **Archivar** la actuación previa anotación en los libros del despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

EL JUEZ

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Jorge Escorcía Subiroz', written over a horizontal line.

JORGE ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCO DEL CIRCUITO

ESTADO

Fijado por en el ESTADO No.043 en la secretaria hoy
nueve (09) de julio de dos mil veinticuatro (2024) a las
8:00 A.M.

DIANA MARCELA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Secretaria